

ENDESA DIVERSIFICACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
NUEVA NUINSA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Se hace público que el Accionista Único de cada una de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la Junta General, aprobaron, el 23 de junio de 2004, la fusión por absorción de Endesa Diversificación, S. A. (Sociedad absorbente), mediante la cual ésta y al amparo del art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, absorbe a su filial íntegramente participada, Nueva Nuinsa, S. L. (Sociedad absorbida) adquiriendo la Sociedad absorbente, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio de la Sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 2 de junio de 2004 y en el de Sevilla el 14 de junio de 2004.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 16 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de Endesa Diversificación, S.A., Sociedad unipersonal, doña María Antonia Linares Liebana y los Administradores Mancomunados de Nueva Nuinsa, S.L., Sociedad unipersonal, don Ignacio Valero Abad y don Javier Rivero Menéndez-Ormaza.—36.955.
 1.ª 21-7-2004

ESPANTEX RUN, S. L.
(Sociedad absorbente)
MONTEILAND, S. L.
FONDO INDUSTRIAL
DE RIPOLL, S. L.
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales extraordinarias y universales de las tres sociedades se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas sesiones celebradas el día 3 de mayo de 2004, su fusión mediante la absorción de «Monteiland, Sociedad Limitada» y «Fondo Industrial Ripoll, Sociedad Limitada» (que quedarán extinguidas) por parte de «Espantex Run, Sociedad Limitada» que adquirirá la totalidad del patrimonio de las absorbidas sin aumentar su capital por ser tenedora del 100 por 100 de las participaciones de «Monteiland, Sociedad Limitada» y «Fondo Industrial Ripoll, Sociedad Limitada», habiéndose aprobado el Balance de fusión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de junio de 2004.—El Administrador único común, Raimond Pérez-Sala Cucurny.—36.336.
 y 3.ª 21-7-2004

ESTACIONAMIENTOS
E INDUSTRIAS TURÍSTICAS, S. A.
(Sociedad escindida)

AGERTIA CONCESIONES, S. L.

ESTACIONAMIENTOS
E INDUSTRIAS TURÍSTICAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley, se hace público que la Junta General de Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Anónima celebrada con carácter de Universal el pasado 30 de junio de 2004, adoptó la decisión de escisión total de la sociedad Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Agertia Concesiones, Sociedad Limitada y Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Limitada, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad escindida, Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, con fecha 28 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de la Sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2003, que fue aprobado por acuerdo de la Junta General como Balance de escisión.

Se hace constar expresamente que la Sociedad escindida no ha impreso ni entregado títulos representativos de sus acciones, ni resguardos provisionales, por lo que las acciones de la Sociedad escindida quedarán anuladas en el momento del otorgamiento de la escritura de escisión, y las nuevas participaciones de las Sociedades beneficiarias de la escisión total se atribuirán de forma automática a los socios de la Sociedad escindida en el momento del otorgamiento de la escritura de escisión y constitución de las Sociedades beneficiarias, procediéndose a la correspondiente inscripción de la titularidad de las nuevas participaciones en los respectivos libros registro de socios de las Sociedades beneficiarias una vez inscrito el acuerdo de escisión en el registro Mercantil.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la escisión.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, don Isidro Esquiroz Rodríguez.—36.944. 1.ª 21-7-2004

F. CANTESPIÑO, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada el 10 de julio de 2004 adoptó, por unanimidad y entre otros los acuerdos de disolver y liquidar la Sociedad, aprobando el siguiente balance de liquidación al 10 julio de 2004

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material neto	1.436,26
Efectivo en caja	7.578,92
Total Activo	9.015,18
Pasivo:	
Recursos propios	9.015,18
Total Pasivo	9.015,18

Madrid, 12 de julio de 2004.—El liquidador, Agustín Lázaro Iglesias.—36.755.

FEMONTMALLO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General de Accionistas

El Administrador único de la entidad convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en la Avenida Bartolomé Roselló, 22, de Ibiza, en primera convocatoria, el día 16 de agosto de 2004 a las diecisiete horas, y de no reunir quórum, al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) relativas al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión e informe del Administrador único.

Tercero.—Nombramiento de Administrador único. Cuarto.—Prórroga del nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria cualquier accionista que lo desee, podrá examinar en el domicilio social y obtener, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Ibiza, 15 de julio de 2004.—El Administrador único, Pedro Matutes Barceló.—36.950.

FERROS AGUSTI, S. L.

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Ferros Agusti, S.L.», de fecha 17 de mayo de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica dedicada a arrendamiento de bienes inmuebles, y el traspaso en bloque de una parte de sus activos y pasivos a una sociedad existente denominada «Espais per a Serveis, S.L.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspasa, todo ello conforme al proyecto de escisión de 20 de marzo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Girona, aprobando, asimismo, el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003.

La segregación del patrimonio escindido se hará con cargo a reservas voluntarias de la sociedad escindida y simultaneo aumento de capital de la sociedad beneficiaria por importe de setecientos mil doscientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos (700.285,20 €).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente